





Expte. Nº 6.877/19.

VISTO:

Ley Orgánica de Municipalidades Nº 2.756.

La Ordenanza N° 1.117/95, Adquisición Radar Electrónico - Llamado Δ Concurso De Precios.

La Ley N° 12.217, regulación de Radares en la Provincia de Santa Fe.

EL expediente N° 6.311/17, Se gestione ante la Secretaria de Transporte de la Provincia de Santa Fe, la factibilidad e incorporación de un radar en la zona de Av. San Martin al 2600

La necesidad de tratar nuevamente el asunto presentado en el expediente N° 6.311/17, "Proyecto de decreto de gestión ante la Secretaría de Transporte de la Provincia de Santa Fe la factibilidad e incorporación de un radar en la zona de Av. San Martin al 2600".

CONSIDERANDO:

Que a lo largo de la Av. San Martín son frecuentes los accidentes de transito, debido a que los automovilistas conducen a alta velocidad, por lo que sería conveniente la incorporación de cartelería que indique la velocidad máxima.

Que en los últimos días se produjo un accidente automovilístico en la intersección de Av. San Martín y Artigas, donde afortunadamente no se lamentaron víctimas fatales.

Que al cruzar el semáforo de Av. San Martín y Av. L. N. Alem, los conductores aumentan la velocidad, a su vez dicha situación se repite en el semáforo de Av. San Martín y Camino del Inmigrante en ambas manos.

Que a su vez allí se encuentran escuelas y los Clubes Central Córdoba y Esperanza Unida, donde los alumnos y familias deben cruzar la avenida para tomar el transporte público de pasajero, siendo también una zona comercial del Barrio La Esperanza.

Que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura y Transporte, concedió a la Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez el tramo de la Ruta Provincial 21(Av. San Martín en su tramo urbano) comprendido entre la avenida de circunvalación y la intersección con la Ruta Provincial 24S.

Que teniendo en cuenta el precedente considerando es deber del municipio velar por el bienestar de los villagalvenses.

Que es necesario que el municipio estudie la factibilidad de incorporar radares de control de velocidad en el tramo de Av. San Martín entre las calles Yapeyú y Río Paraná.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba el siguiente:

DECRETO Nº 1.313/2.019

ART. 1°) El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de la secretaría que corresponda, coloque la cartelería indicando la velocidad máxima permitida en el







tramo de Av. San Martín entre las calles Yapeyú y Río Paraná.

ART. 2°) El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de la Secretaría que corresponda, estudie la factibilidad para la incorporación de radares de control velocidad máxima, en el tramo de Av. San Martín entre las calles Yapeyú y Río Paraná sobre ambas manos

ART.3°) Comuniquese, Publiquese, y Registrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 19 de septiembre de 2.019.

CLAUDIO LURAGHI SECRETARIO CONCEJO VILLA GOBERILADOR GALVEZ



PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE VILLA Gdor. GALVEZ

